GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

-----

N° int.: 2890316

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION

0 3 ENE 2012

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 83.571

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 19/10/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Tatiana Mercedes HORNA CASAHUAMAN nacida el 26/08/1996 en Peru, pasaporte ordinario 5223910 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, Y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Tatiana Mercedes HORNA CASAHUAMAN de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$34.046 (treinta y cuatro mil cuarenta y seis pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N $^\circ$  1094 de 1975, modificado por Ley N $^\circ$  18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/mca [9501-7] 19/10/2011 correl: 17.356

Distribución:

InvestigacionesDEM

CRISTIAN PÉREZ VEAS Jefe(c) Atención de Público